



RADICACION No. 00137 – 2019.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUZ ESTELA AREVALO LEON

DEMANDADOS: ELECTRICARIBE S.A. ESP y MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.

ASUNTO: ADMITE TRANSACCION

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde desiste de la demanda contra la demandada ELECTRICARIBE y manifiesta que continúe con la demandada MAPFRE SEGUROS. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 1 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo dos (2) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el escrito presentado por el Dr. Alfonso Camerano Fuentes como apoderado judicial de la demandante señora LUZ ESTELA AREVALO LEON, donde manifiesta que desiste de la demanda contra la empresa ELECTRICARIBE S.A. ESP, con base a un acuerdo TRANSACCIONAL de las pretensiones laborales y civiles, que esta hizo con la empresa AIR E-S.A. ESP, en su condición de sustituta patronal de ELECTRICARIBE S.A. ESP, que involucro en este litigio civil, en beneficio de ambas partes, y que el proceso se debe continuar con la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A., siendo procedente dicha petición, este despacho procederá a admitir la transacción y admitir el desistimiento de la demanda contra ELECTRICARIBE S.A. ESP, por ajustarse a los requisitos del Art. 312 del C.G. del Proceso, y a continuar la demanda contra MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

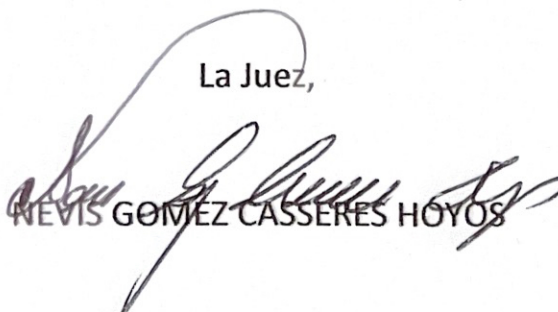
RESUELVE :

1.- Aceptase la Transacción suscrita por la demandante LUZ ESTELA AREVALO LEON y la empresa demandada ELECTRICARIBE S.A., ESP, HOY AIR E- S.A. ESP. En consecuencia, se admite el desistimiento de la demanda contra la citada empresa.

2.- Continúese el tramite de la presente demanda contra MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A., quien es demandada en esta Litis.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.